



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 13

Res. 43

Exp.3/12870/16 y agreg.

Montevideo, 21 MAR. 2019

VISTO: La necesidad de favorecer las trayectorias educativas y los aprendizajes de los estudiantes del país.

Considerando: I) Que por Acta N°44 Resolución N°32 Expediente 12870/2016 y agr de fecha 30 de agosto de 2018, se establecieron competencias de inspectores de institutos y liceos, (Circular No.3421/18), rectificado en Acta 52, Tratado 72, de fecha 4 de octubre 2018, Resuelve 2, Inciso IX, en cuanto a la confección del orden de prioridades que seguirán los liceos oficiales y habilitados de Montevideo en la realización del calendario de reuniones y exámenes;

II) que este Consejo analizó el caso de estudiantes que son exonerados en asignaturas de cursos regulares por falta de docente (en ambos Ciclos y en todos los Planes), según lo dispuesto y comunicado por Circular 3421/18, Numeral V, entendiendo que corresponde adoptar medidas complementarias que tiendan a la protección de la trayectoria estudiantil y a la consolidación de aprendizajes.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Complementar lo dispuesto en Acta N°44 Resolución N°32 Expediente 12870/2016 comunicado por Circular No.3421/18, Numeral V, estableciendo que durante el año lectivo el Equipo de Dirección liceal procurará que el estudiantado de todos los cursos regulares, cuando se encuentre sin docente designado, reciba todos los apoyos sistémicos previstos.

2) Disponer que los Inspectores de Institutos y Liceos, Grado III, previo a aplicar lo dispuesto en Acta N°44 Resolución N°32 Expediente 12870/2016 comunicado por Circular



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL

No.3421/18, Numeral V, deberán constatar en el centro educativo las actuaciones llevadas adelante para dar cumplimiento al Resuelve 1 de la presente.

Librese Circular.

Comuníquese a la Inspección Técnica, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, al Inspector Coordinador de Asignaturas, a las Inspectoras Coordinadoras Regionales y a través de estas jerarquías, notifíquese al cuerpo inspectivo y a los Equipos de Dirección de todas las comunidades educativas en el ámbito de su competencia.

Oportunamente, archívese.

Inep. Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria